



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

RESOLUCION N° 49-TC-19

VISTO: las resoluciones N°22-TC-19, y 42-TC-19, y;

CONSIDERANDO:

- Que en la resolución N° 22-TC-19 del visto se dejó constancia de la elección del presupuesto del Sr. Liempe Daniel para efectuar los trabajos de electricidad en las oficinas este Tribunal de Contralor, y las condiciones de pago;
- Que según el avance de obra determinado por la arquitecta Gagliardi se debe efectuar un nuevo pago al Sr. Leimpe Daniel;
- Que el Sr. Liempe Daniel ha presentado factura C N°00004-00000047 de fecha 06 de junio de 2019 por un importe de \$67.685,00 (pesos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100), en concepto del 50% de avance de obra de readecuación eléctrica, completando el monto del presupuesto;
- Que se debe emitir orden de pago a favor del proveedor del visto, con la finalidad de cancelar la segunda cuota de \$20.000,00 (pesos Veinte Mil con 00/100) correspondiente a la factura antes mencionada según la resolución N°42-TC-2019;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar al Departamento de Administración del Tribunal de Contralor a emitir orden de pago a favor del siguiente proveedor:

Liempe Daniel en concepto de pago de la segunda cuota de \$20.000,00 (pesos Veinte Mil con 00/100), correspondiente a la Factura C N° 00004-00000047 por \$67.685,00 (pesos Setenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100).-

Art. 2°) IMPUTAR a la siguiente partida presupuestaria:

4,13,1,72,152,2,6,48 Servicios \$20.000,00.-

Art. 3°) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 4°) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 21 de junio de 2019.